

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 16750/2025, sobre concesión subvención directa al C.D. Turdetania, para la organización de la III Trail Irippo.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al C.D. Turdetania, para la organización de la III Trail Irippo "Ciudad del Guadaira". El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades deportivas mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

La III Trail Irippo "Ciudad del Guadaira" tiene como objetivo principal dar a conocer rutas, caminos y vías pecuarias de la localidad, para que puedan ser utilizadas en actividades saludables de ocio, recreativas y tiempo libre en familia.

El C.D. Turdetania es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El C. D. Turdetania ha solicitado mediante registro de entrada n.º 26834 de fecha 25 de noviembre de 2025, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización de la III Trail Irippo.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12026000007747).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de esta actividad se fundamenta en dar a conocer el entorno natural de la localidad (ribera el río, molinos y barrio emblemático de Alcalá de Guadaira), impulsando a su vez el turismo deportivo (actividades saludables de ocio, recreativas y tiempo libre en familia) y de restauración de Alcalá de Guadaira.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades deportivas o clubes que realicen actividades semejantes, ni existen hasta el día de la fecha peticiones de subvenciones con similar finalidad.



Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al C.D. Turdetania la cuantía de 12.500,00 euros (doce mil quinientos euros), destinada a sufragar los gastos de la organización de la III Trail Irippo. Los gastos subvencionados comprenden:

- Seguro de responsabilidad civil y seguro de corredores.
- Ambulancia y personal sanitario durante el evento.
- Cronometraje electrónico/manual, lectura de chips y seguridad.
- Diseño y difusión en redes sociales.
- Avituallamiento (agua, isotónico, fruta, bocadillos y snack nutritivo).
- Camisetas identificativas para voluntarios.
- Podio, trofeos y premios para las categorías establecidas.
- Speaker.
- Medalla conmemorativa de participación para todos los corredores.
- Comida final de carrera.
- Carpas y mesas.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12026000007747).

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto será de dos meses antes de la prueba deportiva, incluyendo el día de la prueba, 22 de marzo de 2026 y un mes después de dicha prueba.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el C.D. Turdetania deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria de la III Trail Irippo.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:
 - Pago en efectivo: Factura firmada sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI, o recibí firmado por el profesional, y resguardo del banco verificando la transferencia ejecutada a su nombre.



- Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Certificación del Presidente de la entidad reflejando que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- El C.D. Turdetania, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

